

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15400/2005.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/ BENEFICIOS CONTEMPLADO EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERIA.-

T.I.: MALDONADO IMPERMEABILIZACIONES (SANTA ROSA).-

08/18

DICTAMEN ALG N° _____.-

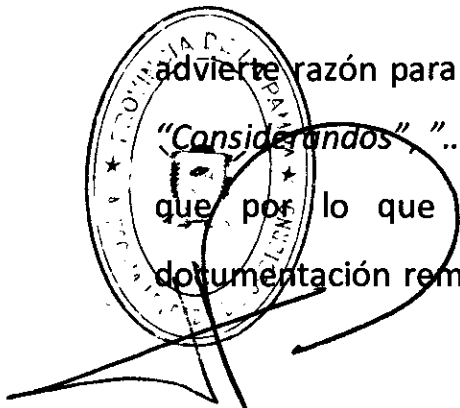
Señor Ministro de la Producción:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 449/450 de autos, corresponde mencionar que no se advierten observaciones legales por formular.

No obstante, se aprecia conveniente efectuar una serie de observaciones de naturaleza formal, asociadas, por cierto, a la redacción empleada en los "Considerandos" del proyectado decreto.

Nótese, al respecto, que por una cuestión de estricta lógica descriptiva y tempo-espacial, los párrafos quinto y sexto de los "Considerandos" deberían pasar a ocupar los párrafos cuarto y quinto, respectivamente, fusionándose el texto que ocupaba el cuarto párrafo con el que ocupa en la versión original el séptimo párrafo; proponiéndose la siguiente redacción para que ello ocurra, a saber: "*...Que tal como surge del Informe de Dominio N° 38890/2017, extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble, obrante a fs. 447/448, a la fecha persiste el precitado Derecho Real de Hipoteca, razón por la cual corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice su cancelación...*".

Dable resulta mencionar, a su vez, que no se advierte razón para distinguir, en la redacción dada al quinto párrafo de los "Considerandos", "*...a fojas del Cuerpo 1 del presente Expediente...*", toda vez que por lo que uno ha podido comprobar de la compulsa de la documentación remitida se trata de un único expediente y la correlatividad





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15400/2005.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/ BENEFICIOS CONTEMPLADO EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERIA.-

T.I.: MALDONADO IMPERMEABILIZACIONES (SANTA ROSA).-

08/18

DICTAMEN ALG N°

de las fojas discriminadas en modo alguno justifica la diferenciación realizada.

Efectuadas las observaciones formales anteriormente descriptas es dable mencionar que en lo estrictamente sustancial no se han advertido objeciones que formular, constando debidamente acompañados en autos las constancias documentales que acreditan el cumplimiento acabado de las obligaciones oportunamente asumidas por los beneficiarios, como así también, los informes técnicos de los organismos públicos competentes que dan cuenta de ello, recomendando, consecuentemente, el perfeccionamiento formal de la cancelación del crédito.

Dicho todo lo expuesto, luego de efectuar el análisis pormenorizado de las sugerencias propuestas y en su caso, incorporadas que fueran éstas al proyectado decreto bajo estudio, tras su posterior sometimiento al riguroso control administrativo de rito sobre sus aspectos extrínsecos (redacción, gramática, ortografía, etc.-), este Órgano Asesor recomienda comprometer la efectiva intervención de los distintos organismos públicos involucrados para su ulterior remisión al Sr. Gobernador para su definitivo perfeccionamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa

11 ENE 2018